

H. AYUNTAMIENTO



**CÓDIGO DE CONDUCTA  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL  
MUNICIPIO DE  
TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VERACRUZ.**



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE  
TATAHUICAPAN DE JUÁREZ, VER.

# Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz.



## **CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE TATAHUICAPAN DE JUAREZ, VERACRUZ**

### **CONSIDERANDO**

El gobierno municipal de Tatahuicapan de Juárez tiene como propósito fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas que permiten a los servidores públicos el manejo transparente de los recursos públicos en el ejercicio de sus funciones con la finalidad de combatir y eliminar la corrupción en todos los niveles y áreas del gobierno.

Se reconoce que uno de los retos del gobierno municipal es elevar la calidad de los servicios revalorizando el concepto de servicio público en los funcionarios y empleados buscando generar una cultura de responsabilidad y compromiso compartido entre gobierno y sociedad.

Se tiene presente que la gestión gubernamental tiene como objetivo generar un nuevo consenso social, del cual surja un esquema diferente de relaciones entre las instituciones públicas y los ciudadanos, que haga más eficiente la función de éstas y atienda de manera oportuna los requerimientos de la población.

Transparentar la actuación de los servidores públicos en la rendición de cuentas y del hacer y quehacer administrativo de la función pública municipal, amén de hacer una prioridad, es ya un compromiso con la sociedad Tatahuicapence. Por ello, y con la finalidad de demostrar la ocupación en estos rubros, se considera necesarios poder contar con un Código de Conducta que permita poder normar el actuar de los servidores públicos de todos los niveles.

Reafirmando que el Presidente Municipal de Tatahuicapan de Juárez tiene el compromiso de la creación del marco que regule la actuación en estricto apego a la ética del comportamiento de los servidores públicos en el día a día, por lo que se integra y se emite el presente Código de Conducta.





## INTRODUCCION

Los valores morales constituyen el fundamento del servicio público, ya que son principios compartidos de manera colectiva, que orienta el juicio de lo que es bueno y lo que es correcto. En este sentido, la fiabilidad de las instituciones públicas y la credibilidad de los funcionarios siguen siendo factores fundamentales en la gobernabilidad; y la integridad de los servidores públicos es un ingrediente decisivo en una sociedad democrática.

El servicio público está inmerso en una problemática pues enfrenta una crisis de valores, perdida de principios, lo que ha permitido la descomposición social por lo que se ha visto incrementada la corrupción; por ello es necesario restablecer estos dos elementos fundamentales para empezar a recobrar la confianza de la sociedad y permitir el desarrollo y crecimiento de los pueblos.

Se requiere de servidores públicos comprometidos con su trabajo que antes de satisfacer sus necesidades naturales, eviten anteponer sus intereses personales a los comunes para no cometer atropellos a la población. Inevitablemente los servidores públicos han dejado de adoptar actitudes como la sensibilidad, el respeto y la tolerancia hacia los compañeros de trabajo y la sociedad, como parte del ejercicio práctico y cotidiano en el quehacer político.

Ante este panorama es prioridad que esta administración municipal promueva y fortalezca las conductas de los servidores públicos para impulsar el compromiso de servicio, con la finalidad de fomentar, difundir y respetar la dignidad y los derechos tanto de los servidores públicos como de la sociedad.

El compromiso de servicio, responsable, sostenido y cumplido por parte de todos los servidores públicos municipales, debe ser el activo más importante, el establecimiento de normas mínimas de comportamiento no negociables, deben permitir avanzar hacia una administración de gobierno, moderno, eficaz y eficiente, con principios y valores claros y precisos que otorguen certidumbre a la ciudadanía en la realización de las tareas.

La creación de un marco que regule la actuación en estricto apego a la ética no pretende abarcar todas las posibles situaciones que puedan tener lugar en la prestación del servicio o en el día a día con los colaboradores, el objeto del Código de Conducta, es el de contar con normas mínimas que permitan definir una trayectoria para cualquier actividad desarrollada por los servidores públicos.



El presente Código se constituye como un instrumento preventivo ante las posibles faltas cometidas por los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, inhibe actos de corrupción o el desacato a la cultura ética de la administración pública municipal, así como también nos permite saber con claridad y certeza que su actuación está sujeta a los Principios y Valores establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tatahuicapan, ya que es responsabilidad absoluta de los servidores públicos hacer lo correcto en el desempeño de sus tareas.

Una norma de conducta de esta naturaleza permitirá a los servidores públicos conocer de manera detalla los principios que deben observar en el marco de su actuación y hará posible que los ciudadanos se informen sobre la atención que tienen derecho a recibir en su trato con los servidores públicos municipales y entidades estatales.

Para el gobierno municipal, este código de conducta representa el punto de partida para construir un referente moral que permita distinguir las desviaciones y atacar la corrupción, por los distintos medios a su disposición, aplicándose desde la reprimida social hasta la privatización de la libertad.

**OBJETIVO.-** El gobierno municipal tiene como objetivo principal coadyuvar con el adecuado funcionamiento de función pública municipal, así como dar a conocer a los servidores públicos del Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, los principios de conducta para el correcto, honorable y adecuado desempeño de sus funciones, en consecuencia este documento permitirá cumplir con las expectativas de cambio profundo en valores y actitudes de los servidores públicos.

**ALCANCE.-** Los Principio y Valores previsto en el presente Código de Conducta, son de observancia general, enunciativa y no limitativa para los servidores públicos de la administración pública municipal de Tatahuicapan de Juárez, cualquiera que sea su nivel jerárquico, sin perjuicio en lo establecido en otras normas y disposiciones. Quien forme parte de la administración pública deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Teniendo en cuenta que este documento expone en un lenguaje claro y preciso, cuál es el comportamiento que se espera de los servidores públicos municipales del Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, se emite los:





## PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD:

### **a) Bienestar Colectivo:**

El servicio público tiene como fin el bienestar colectivo, se legitima y justifica cuando se procura por encima de los intereses particulares, es decir todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Consciente de que la gestión gubernamental se debe a la sociedad, el servicio público debe asumir el compromiso de servir a la ciudadanía mediante una conducta legal, transparente, responsable y consiente con los principios contenidos en este documento.

### **b) Honradez:**

El servidor público no debe utilizar el cargo que ocupa para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios y favores de cualquier índole o para beneficiar o perjudicar a terceros, ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

### **c) Vocación de Servicio:**

Ser servidor público es un privilegio, por ello, debe tener el compromiso de orientar y atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos y tramites, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones de los ciudadanos que acudan a solicitar un servicio, brindándoles información necesaria, cuando la soliciten, apegándose en todo momento a los principios de integridad.

### **d) Legalidad:**

El servidor público obligadamente debe conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución, leyes y reglamentos que regulen el actuar de sus funciones, realizando sus acciones



con estricto apego al marco jurídico, evitando que las interpretaciones afecten el desempeño de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.

**e) *Transparencia:***

El servidor público utilizará de manera responsable y clara los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación; ofrecerá a la sociedad el acceso a la información siempre que no se encuentre restringida por razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, impidiendo la sustracción, destrucción ocultamiento o utilización indebida de la misma.

**f) *Rendición de Cuentas:***

El servidor público rendirá cuentas claras de sus acciones. Utilizará los recursos públicos únicamente para cumplir la misión institucional, adoptando criterios de racionalidad, asignándolos de manera transparente e imparcial.

**g) *Respeto:***

El servidor público deberá tratar con dignidad, cordialidad, tolerancia y respeto a sus compañeros de trabajo y al público en general, sin distinguir sexo, edad, raza y religión o preferencia política, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje grosero prepotente o abusivo.

No hacer uso indebido de una posición jerárquica para faltar el respeto, hostigar amenazar acosar u ofrecer un trato preferencial a sus colaboradores, compañeros o usuarios del servicio públicos.

**h) *Lealtad:***

En todo momento el servidor público deberá ser leal a la institución de la que forma parte y a la sociedad en su conjunto; desempeñar su cargo con decisión inquebrantable de servicio a la ciudadanía.

**i) *Imparcialidad:***

En el ejercicio del cargo que desempeña el servidor público, no concederá preferencias o privilegios indebidos a organizaciones o persona alguna; ejercerá sus funciones de manera



objetiva y sin prejuicios; evitara que influya en sus juicios y conductas, intereses que perjudiquen o beneficien a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad; apegándose en todo momento a las reglas institucionales, con el objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

**j) Responsabilidad:**

El servidor público actuará con responsabilidad, de manera que sus actos generen en la ciudadanía y con la gente con quien trata, en particular confianza en él y el gobierno; denunciara y no se hará cómplice de aquel que contravenga las leyes y reglamentos, así como los principios de integridad contenidos en este documento.

**k) Integridad:**

El servidor público en el desempeño de sus funciones, se conducirá con honestidad, responsabilidad, profesionalismo, eficiencia y eficacia, de tal modo que sus acciones fomenten la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuya a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

**REGLAS DE ACCION:**

**1.- Observancia y aplicación de las leyes, reglamentos y normas:**

Es obligación de cada servidor público conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, leyes, reglamentos y la normatividad aplicable a la administración pública del municipio de Tatahuicapan de Juárez. En aquellos casos no contemplados en la ley o donde exista espacio para la interpretación, se debe conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas, atendiendo los valores señalados en el Código de Ética para los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz.

Debe conocer, observar y aplicar la ley las normas y criterios con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión. Hará trabajo con estricto apego a la ley y a la normatividad promoviendo que





sus compañeros lo hagan de la misma manera. Presentar puntual y verazmente la declaración patrimonial. Revisar la lista de proveedores inhabilitados para no establecer un trato oficial con alguno de ellos.

## **2.- Uso del Cargo Público:**

Es su obligación abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros, pues de lo contrario estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública municipal de Tatahuicapan de Juárez y de sus servidores públicos.

Orientará su trabajo a búsqueda de la misión de la administración pública municipal de Tatahuicapan de Juárez, aportando el máximo de su capacidad, conocimientos y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que corresponda por ley. Respetar los horarios de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado. Una vez que haya sido proporcionado, portar un gafete en un lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo. Actuar siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

## **3.- Uso y asignación de recursos:**

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del municipio de Tatahuicapan de Juárez, deben ser utilizados únicamente para cumplir la misión institucional adoptando criterios de racionalidad y ahorro. Utilizar con moderación los servicios de teléfono, internet y correo electrónico. Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable. Utilizar con moderación y solo para el cumplimiento de la misión de la administración pública municipal los recursos materiales asignados.

## **4.- Uso transparente y responsable de la información interna:**

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública municipal siempre, que esta no se encuentre



reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros de conformidad con la legislación y reglamentación que en materia de transparencia corresponda.

Es deber de los servidores públicos propiciar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confiabilidad y utilizando los conductos para ello.

### **5.- Conflicto de intereses:**

Cualquier situación en la que existiera la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier que sea ajeno a lo que correspondan al cargo, puesto o comisión representará potencialmente un conflicto de intereses. Siempre el actuar del servidor público será con honradez y con apego a la ley y las normas de la administración pública municipal.

Todo servidor público evitara situaciones que ocasionen conflictos con los intereses del gobierno o de la sociedad, por ello, las decisiones que tome sin importar el cargo, puesto o comisión, deben estar apegados al marco jurídico de actuación y a los principios de integridad contenidos en este Código.

### **6.- Toma de decisiones:**

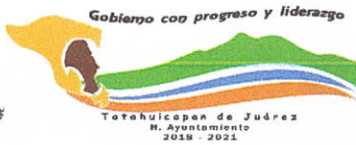
Todas las decisiones que tome el servidor público, sin importar el puesto cargo o comisión deben estar apegados a ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los servidores públicos del Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez.

Se conducirá con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares. El actuar será conforme a los criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales. En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, se optará por la más apegada a la justicia, a la equidad y el bien común.

### **7.- Difusión del Código:**

La administración municipal contará con ejemplares del código de conducta, a fin de proporcionarlos a los servidores públicos como a personas externas que lo soliciten. Así mismo se difundirá a través de la página web oficial, a fin de que la ciudadanía tenga conocimiento de las





acciones implementadas por el gobierno municipal en su compromiso de brindar servicios de calidad y manejo transparente de los recursos públicos.

## **8.- Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad:**

Promover la creación de una cultura responsable de quejas y denuncias. En las áreas en las que se ofrece, atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento, y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Brindar cuando se solicite, y de acuerdo con los canales institucionales, la orientación e información necesaria a los ciudadanos que acudan al municipio, para presentar una petición, queja o denuncia. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando se la responsabilidad del servidor público, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia presentada.

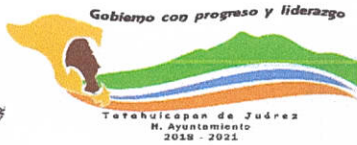
Atender en el ámbito de su responsabilidad y confiabilidad, toda petición, queja o denuncia. Verificar que las quejas y denuncias se resuelven contra la Ley. Los detalles relativos a las quejas y denuncias se harán públicos hasta su resolución mediante los conductos institucionales para no afectar a terceros. Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias, utilizando los conductos adecuados para ello. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención.

## **9.- Relaciones entre servidores públicos del Municipio de Tatahuicapan de Juárez:**

Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico. Los cargos públicos del municipio de Tatahuicapan de Juárez, no son un privilegio, sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo, y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Ofrecer a los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente y abusivo. Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas. Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la Ley, los Reglamentos y a este Condigo de Conducta.





## **10.- Relaciones con otras dependencias, municipios y entidades del gobierno federal o estatal:**

Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias de diversos municipio así como el Gobierno Federal y Estatal el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad, generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanción. Siempre tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones de la administración pública del Municipio de Tatahuicapan de Juárez, sobre las áreas de la administración pública federal y del gobierno del estado (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.) para evitar perjudicar su trabajo.

Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente, cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación. Utilizar la forma que proporcionen otras dependencias y entidades del gobierno federal o estatal únicamente para las funciones propias de la administración pública municipal del Tatahuicapan de Juárez. Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades del gobierno federal o estatal.

## **11.- Relaciones con la sociedad:**

Ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo orientado siempre por un espíritu de servicio. Así mismo, practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia, rendición de cuentas, así como de colaboración con la sociedad.

Ser congruente con la conducta diaria, con los principios y valores que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Tatahuicapan de Juárez, sirviendo de ejemplo para los demás. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

Asistir con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños, a personas con capacidades especiales y a los miembros de grupos étnicos. Buscar la confianza de la sociedad en las acciones de la administración pública municipal.



## **12.- Salud, higiene, seguridad y mejoramiento ecológico:**

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de los servidores públicos. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de la sociedad, así como para el entorno ambiental del municipio. Atender sin excepción la normatividad, en cuanto a las áreas de fumadores, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.

Facilitar la realización de las acciones de protección civil y de fumigación. Mantener el lugar de trabajo limpio y seguro. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagar las computadoras, demás aparatos eléctricos y electrónicos cuando no se utilicen.

Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones del municipio, incluyendo estacionamiento, los baños y las bodegas. Contribuir a que los sanitarios se encuentran permanentemente limpios. Reutilizar el material de las oficinas las veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, etc.). Verificar que las hojas de papal que ya no se utilicen sean recicladas.

## **13.- Desarrollo permanente e integral:**

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros para el mejoramiento del desempeño de las funciones de cada servidor público.

Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde o promueva la administración y otras instituciones, lograr la mejora continua en la práctica siempre que no se afecte el desempeño laboral.

Brindar las facilidades necesarias a los colaboradores y al personal a cargo del funcionario público para tomar curso de capacitación que organice y promueva el Municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz.

## **14.- Cumplimiento del Código:**

La Contraloría Interna Municipal se encargara de recibir las opiniones, reconocimientos y sugerencias sobre la actuación de los servidores, a fin de vigilar el cumplimiento de los principios del código y aplicar las sanciones de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Veracruz.



## 15.- Aplicación del Código:

El Código de Conducta entrara en vigor el día siguiente de su aprobación mediante sesión de cabildo por el actual ayuntamiento y su publicación en la página web oficial del gobierno municipal.

ESTEBAN BAUTISTA HERNANDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TATAHUICAPAN DE JUAREZ, VERACRUZ.- FRANCISCO JAVIER RAMIREZ HERNANDEZ.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- ALMA LETICIA PATIÑO GABRIEL.- CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.